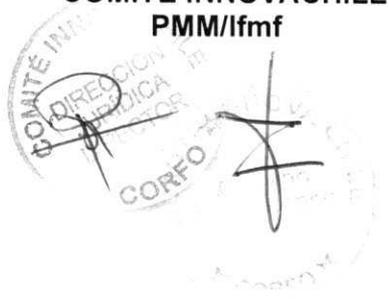


COMITÉ INNOVACHILE
PMM/lmf



RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN - REACTÍVATE" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO.

VISTO : Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVachile, o "Reglamento"; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnoVachile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°7**, adoptado en la **Sesión N°75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnoVachile, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnoVachile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Internacionalización**".
2. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°438**, de 2 de junio de 2021, del Subcomité de I+D+i Empresarial, ejecutado por **Resolución (E) N°192**, de 2021, de InnoVachile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnoVachile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Resolución (E) N°197**, de 2021, de InnoVachile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN - REACTÍVATE**" y se aprobó el texto de sus bases.
4. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°482**, de 7 de enero de 2022, del Subcomité de Impulso a la Innovación del Comité InnoVachile, ejecutado por **Resolución (E) N°4**, de 2022, de InnoVachile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el Considerando 2 anterior.

5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
6. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el número 1.2, de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de Corfo, los Comités de Corfo podrán utilizar dichas bases, si así lo dispusiera su Director Ejecutivo.

RESUELVO:

- 1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN - REACTIVATE**”, aprobadas por **Resolución (E) N°197**, de 2021, de InnovaChile y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1. Antecedentes.....	4
2. Objetivos.....	4
3. Resultados esperados del instrumento	5
4. Participantes del proyecto.....	5
5. Categorías de proyectos y plazos	6
6. Cofinanciamiento	7
7. Actividades y gastos financiables.....	8
8. Contenido del proyecto	9
9. Evaluación	11
10. Seguimiento y acompañamiento.....	14
11. Aspectos presupuestarios.....	15
12. Bases Administrativas Generales	15
A N E X O	18

1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación con su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo con la Octava Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnovaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo¹ a la innovación productiva o empresarial e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Dentro de los instrumentos, se encuentra “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN-REACTIVATE**”, que tiene por finalidad apoyar el escalamiento nacional y/o internacional, a nivel comercial y/o industrial, y la validación y empaquetamiento en los mercados de destino, de un Producto Tecnológico Comercializable.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar el escalamiento nacional y/o internacional, a nivel comercial y/o industrial, y la validación y empaquetamiento en los mercados de destino, de un **Producto Tecnológico Comercializable**.

Para efectos del presente instrumento, se entiende por “**Producto Tecnológico Comercializable**”, aquel prototipo de un producto, servicio y/o proceso, con componentes innovadores, cuyo comportamiento operacional y funcional, tanto técnico como comercial, fue verificado bajo condiciones reales, en una muestra representativa de sus usuarios, validándose y diferenciándose de alternativas existentes y, además, que presenta potencial de escalamiento.

2.2. Objetivos específicos

- a) Introducir nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con componente innovador y de alto valor agregado, en mercados nacionales y/o internacionales.
- b) Generar nuevas ventas, o bien incrementar las mismas, a partir de los nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos.
- c) Desarrollar y validar el modelo de negocios asociado a la innovación.

¹ Complementariamente, en el caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la Ley N°20.241 (“Ley de I+D”), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio (para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario).

- d) Generar y/o incrementar capacidades tecnológicas en el beneficiario.
- e) Acceder a redes que permitan la aceleración nacional y/o internacional y su inserción en mercados globales.
- f) Facilitar el acceso a inversionistas nacionales y/o internacionales para el levantamiento, entre otros, de capital de riesgo.

Los proyectos deberán contar y formularse, a partir de un Producto Tecnológico Comercializable, y sus objetivos deberán ser coherentes con los objetivos generales del instrumento, lo que se verificará en el análisis de admisibilidad del proyecto.

Por lo anterior, y a modo ejemplar, no serán proyectos admisibles aquellos que tengan como objetivo:

- La sola compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria, puesto que, las propuestas deben considerar el escalamiento y validación comercial y/o industrial del producto/servicio/proceso, mediante la realización de aquellas actividades financiables de estas bases.
- La exportación y/o importación de productos, consultorías o adquisición de franquicias.
- Escalamientos del producto, servicio y/o proceso sólo dentro de mercados en los que ya tenga presencia, sin considerar acciones concretas de ampliación, durante la ejecución del proyecto, a nuevos mercados nacionales y/o internacionales.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos con valor agregado en mercado nacional y/o internacional de destino.
- b) Modelo de negocios desarrollado y validado.
- c) Capacidades tecnológicas generadas en los beneficiarios.
- d) Aumentar el número de empresas que, a través de actividades de comercialización y/o escalamiento, logren ventas de sus innovaciones tecnológicas, a nivel nacional y/o internacional.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), no podrán participar en calidad de beneficiario, y sólo podrán ser contratadas para la ejecución de actividades externalizadas.

En cada llamado a concurso del presente instrumento, no podrán postular en calidad de beneficiario, las personas jurídicas o naturales que, dentro de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado a concurso, estén ejecutando o hayan ejecutado en dicha calidad, 2 (dos) proyectos o más apoyados por el Comité InnovaChile, adjudicados en cualesquiera de los instrumentos singularizados en el Anexo.

- b) **Asociado:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes nuevos o pecuniarios (en dinero) y/o preexistentes o valorizados, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados, una o más personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

La participación de los asociados en el proyecto es **opcional**.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

5. Categorías de proyectos y plazos

5.1. Categorías de proyectos

El presente instrumento está destinado al cofinanciamiento de proyectos a través de los cuales se desarrolle un escalamiento nacional o internacional, a nivel comercial y/o industrial, y la validación y empaquetamiento en los mercados de destino, de un **Producto Tecnológico Comercializable**, distinguiéndose dos categorías:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Consolida y Expande Innovación: Nacional	Proyectos innovadores que para alcanzar sus resultados requieren un escalamiento a nivel nacional, a nivel comercial y/o industrial, y la validación y empaquetamiento de un Producto Tecnológico Comercializable. El mercado de destino para esta categoría debe estar ubicado exclusivamente dentro del territorio de la República de Chile.
Consolida y Expande Innovación: Internacional	Proyectos innovadores que para alcanzar sus resultados requieren un escalamiento en el extranjero, a nivel comercial y/o industrial, y la validación y empaquetamiento de un Producto Tecnológico Comercializable. El mercado de destino para esta categoría debe estar ubicado exclusivamente fuera del territorio de la República de Chile.

Las categorías de proyecto son independientes entre sí y, por lo tanto, para cada llamado a concurso, cada proyecto que postule a una categoría solo competirá con los proyectos postulados a la misma categoría.

En caso de llamados que consideren ambas categorías (“Nacional” e “Internacional”), el postulante en calidad de beneficiario, en relación con un mismo Producto Tecnológico Comercializable, puede presentar su proyecto a sólo una de las referidas categorías. En caso de que el beneficiario postule a ambas categorías (en relación con un mismo Producto Tecnológico Comercializable), se declarará no admisible el proyecto que corresponda, previa consulta al postulante, quien deberá responder en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. En caso de que el beneficiario no responda dentro de dicho plazo, se declarará no admisible la postulación efectuada con posterioridad.

En el respectivo aviso, se indicará a qué categoría(s) de proyecto se llama a concurso.

5.2. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **12 (doce)** meses (para ambas categorías, esto es, Nacional o Internacional). Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **15 (quince)** meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará, hasta el **80%** del costo total del proyecto con un tope de hasta:

CATEGORÍA	SUBSIDIO MÁXIMO
Consolida y Expande Innovación: Nacional	\$40.000.000.-
Consolida y Expande Innovación: Internacional	\$70.000.000.-

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

Los recursos del subsidio serán transferidos sólo a título de anticipo.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”. Los aportes “preexistentes o valorizados”, no podrán exceder el 50% del total de los aportes de los participantes.

Asimismo, para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se podrán considerar gastos asociados con utilización de insumos, equipamiento, infraestructura, y recursos humanos ya existentes en el beneficiario y/o asociado(s), al momento de la postulación, y que estén directamente vinculados a la ejecución de las actividades del proyecto.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “Empresas Lideradas por Mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique, en el caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo en el formulario, si opta al aumento de hasta un 10% más de porcentaje

de cofinanciamiento (en relación al costo total del proyecto), por sobre los máximos establecidos en el número 6.1 de las presentes bases. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte nuevo o pecuniario, del beneficiario, se reducirá hasta en un 10%, manteniendo el costo total del proyecto.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento **solo será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado** y se haya verificado al momento de la formalización del proyecto, que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo a los montos y porcentajes máximos indicados en el número 6.1 anterior.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada se verificará durante la formalización de los proyectos. En el caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte nuevo o pecuniario, de acuerdo con las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre de:

CATEGORÍA	SUBSIDIO MÁXIMO AUMENTADO
Consolida y Expande Innovación: Nacional	\$45.000.000.-
Consolida y Expande Innovación: Internacional	\$78.750.000.-

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidios y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del mismo. Éste deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, debiendo cumplirse con lo siguiente:
- Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente y/o nuevo del beneficiario. No se establecen topes del subsidio para financiar al personal nuevo, no obstante, sólo se podrá destinar como máximo hasta un **20,00%** del mismo al personal preexistente.
 - Mediante aportes del beneficiario y/o asociados, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente de los mismos.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.

- b) Se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado² con el beneficiario, y podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$1.000.000.- (un millón de pesos).
- c) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- d) Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen dentro de los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

² De acuerdo con la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).

7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto

Aquellos destinados a la validación a escala industrial y/o comercial del **Producto Tecnológico Comercializable**, considerando las siguientes subcategorías:

- a) Actividades necesarias para la introducción a mercado nacional o internacional, según corresponda, del **Producto Tecnológico Comercializable**, tales como:
 - Validaciones técnicas particulares y específicas del mercado de destino.
 - Pilotos y pruebas de producción por unidad y producción en masa.
 - Maduración del modelo de negocios.
 - Validaciones comerciales e industriales (incluyendo participación en ferias tecnológicas del mercado de impacto del proyecto).
 - Usabilidad (usuario y/o cliente).
 - Participación en rondas de inversión para el proyecto.
 - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
- b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.
- c) Actividades destinadas al escalamiento comercial del **Producto Tecnológico Comercializable**, tales como:
 - Estrategia e implementación del plan de escalamiento y/o internacionalización.
 - Estrategia e implementación del plan de comercialización y marketing.
 - Prospección comercial y/o programas de *softlanding*, cuando corresponda.
 - Asesorías legales, tributarias y financieras internacionales.
 - Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general).

7.3. Actividades No Financiadas

No se podrá financiar con subsidios y/o aportes:

- Publicaciones académicas ni actividades de investigación, como tampoco de formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto, servicio y/o proceso que el beneficiario escale, valide y/o empaquete a través del proyecto.
- Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios: salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura, justificada para la realización del proyecto.
- Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, permiso en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- Aquellas actividades y gastos dispuestos en la letra a) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta "Gastos de Operación", el procedimiento señalado en el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Problema, desafío u oportunidad

i. Diagnóstico

- Identificación y fundamento del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.
- Identificación y caracterización de los principales actores (potenciales usuarios, clientes y otros) que involucra el desarrollo del proyecto, así como de sus intereses y/o necesidades.

b) Propuesta o solución

i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.
- Descripción del estado de avance del producto tecnológico comercializable, identificando los desafíos resueltos, y aquellos pendientes por resolver y, asimismo, las funcionalidades y/o atributos que posee actualmente.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados que se espera obtener durante su desarrollo.
- Identificación y descripción, preliminar, de los resultados o metas comprometidas en el informe a entregar hasta el mes 4 (cuatro) de ejecución del proyecto, con sus respectivos indicadores
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse utilizando las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido numeral. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a condiciones de mercado los valores de las partidas que corresponda.
- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las alternativas similares y/o existentes y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad agrega valor a la empresa, a nivel sectorial, regional, nacional o internacional.

c) Modelo de negocios

i. Impacto

- Identificación y caracterización del mercado de destino (nacional o internacional, esto es, respectivamente, dentro o fuera del territorio de la República de Chile), objetivo de la propuesta o solución materia del proyecto y de su entorno .
- Descripción del modelo de ingresos o ahorros económicos de la propuesta o solución.
- Cuantificación fundamentada de la magnitud de dichos ingresos o ahorros económicos.

ii. Escalabilidad

- Número de clientes y/o usuarios, dando cuenta de pruebas, resultados y ventas.
- Identificación de las inversiones efectuadas con recursos propios y/o a través del levantamiento efectivo de capitales públicos y/o privados.

d) Capacidades

i. Beneficiario y asociados

- Identificación del equipo de trabajo del proyecto, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto (beneficiario y asociado(s)), cuando se considere su participación, en cuanto a su experiencia y sus capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito del proyecto.
- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto, en cuanto a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá realizar la descripción de los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, la cual será realizada en dos etapas, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Primera etapa de evaluación y criterios aplicables

En esta primera etapa, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación para esta etapa son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico	Se evaluará la suficiencia del nivel de entendimiento de los actores que involucra el proyecto, así como de sus intereses y/o necesidades.	10%
Propuesta de solución	Metodología	Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad, a través de un plan de trabajo claro, preciso y bien estructurado. Además, se evaluará que los resultados, metas, indicadores e hitos técnicos de continuidad indicados en la postulación, sean oportunos, verificables y atingentes con los objetivos propuestos. Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con las actividades y entregables que establece el plan de trabajo, y que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto. Se evaluará que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	20%

	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que el producto, servicio y/o proceso agregue valor por sobre soluciones alternativas que ya están disponibles a nivel nacional e internacional. En caso de no existir soluciones alternativas, se evaluará la completitud y suficiencia de la solución propuesta, para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.	40%
Modelo de negocios	Escalabilidad	Se evaluará en qué medida el estado de avance actual del producto tecnológico comercializable y aquellos pendientes por resolver permiten continuar a la fase de escalamiento nacional e internacional. Para dichos efectos, se considerará el monto de ventas, el alcance actual de éstas, el número de clientes, el número de usuarios, la inversión propia, el levantamiento de inversión pública y privada, y el alcance actual de la solución. Además, se evaluará la coherencia y significancia del alcance actual de la solución, en relación con la(s) línea(s) temática(s) que aborda el proyecto. Se evaluará que la magnitud de los ingresos adicionales y/o ahorros de costos sean significativos y justifiquen la inversión en el proyecto.	30%

La Dirección Ejecutiva, determinará fundadamente el ranking definitivo y decidirá, en mérito de las notas obtenidas como resultado de la evaluación efectuada de conformidad con los criterios y ponderadores de evaluación antes señalados, los proyectos que continuarán a la siguiente etapa, aplicándose para dichos efectos, las siguientes reglas:

- Continuarán a la siguiente etapa de evaluación, **hasta 80 proyectos para cada categoría**, según el orden en que se encuentren ubicados en el ranking definitivo, en la medida que cumplan con las calificaciones mínimas indicadas en la letra b) siguiente.
- Para que un proyecto pueda continuar a la siguiente etapa de evaluación, deberá obtener una nota mínima de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,5.
- Sin perjuicio del número máximo señalado en la letra a) anterior, en caso de producirse empate de notas en el último lugar, continuarán a la etapa siguiente los proyectos que se encuentren en dicha situación.
- Los restantes proyectos serán rechazados.

9.3. Segunda etapa de evaluación y criterios aplicables

En esta segunda etapa, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación para esta etapa son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundamentada, esto es, que indique los motivos y razones que le dan sustento.	20%

<p>Modelo de negocios</p>	<p>Impacto</p>	<p>Se evaluará que se demuestre un buen entendimiento del mercado objetivo y su entorno, identificando los principales riesgos y barreras comerciales y regulatorias del mismo. Se evaluará que el modelo de ingresos o ahorro de costos económicos sea claro (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) y coherente (que sus elementos guarden relación entre sí) con el mercado objetivo y su entorno, fundamentando de forma realista los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que el proyecto generaría.</p>	<p>50%</p>
<p>Capacidades</p>	<p>Beneficiario y asociados</p>	<p>Se evaluará que el beneficiario y, si corresponde, los asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades necesarias para el éxito del proyecto, disponibilizando la infraestructura y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos. Asimismo, se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas y complementarias para llevar a cabo el proyecto</p>	<p>30%</p>

Como resultado de esta segunda evaluación se elaborará, por cada categoría, un ranking preliminar, el cuál será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y, en mérito del mismo, decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Para que un proyecto pueda ser aprobado, deberá obtener una nota mínima de 3,00, en cada uno de los subcriterios de evaluación y una nota final mínima de 3,50.
- b) Serán adjudicados hasta 20 (veinte) proyectos en la categoría “Internacional” y hasta 15 (quince) proyectos en categoría “Nacional”, según el orden en que se encuentren ubicados en su respectivo ranking definitivo, determinado por el Subcomité, en mérito de las notas obtenidas de acuerdo con los factores y criterios de evaluación referidos en el presente numeral, y que, además, hayan obtenido las calificaciones mínimas indicadas en la letra a) precedente.
- c) A continuación, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, dentro del correspondiente “grupo de selección” de hasta 20 (veinte) proyectos, en la categoría “Internacional”, y de hasta 20 (veinte) proyectos en la categoría “Nacional”, los que estarán conformados en orden de notas, por aquellos que se encuentren posicionados en el respectivo ranking definitivo, a continuación del último adjudicado de acuerdo con lo señalado en la letra b) y que, además, hayan obtenido las calificaciones mínimas indicadas en la letra a), se adjudicarán hasta el 50% de cada uno de ellos, sujetos a la condición de que sean seleccionados mediante un procedimiento aleatorio que determinará e informará oportunamente InnovaChile³.
- d) Sin perjuicio de los números máximos señalados en las letras b) y c) anteriores, en caso de producirse empate de notas en el último lugar, se adjudicarán o serán incorporados dentro del respectivo “grupo de selección”, según corresponda, los proyectos que se encuentren en dicha situación.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la

³ El método de selección que se realice conforme a este literal tiene por finalidad hacer posible la evaluación de la eficiencia, eficacia e impacto del presente instrumento por parte de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

naturaleza y el objetivo general de los proyectos. Además, se podrán establecer indicadores y/o metas asociadas a los objetivos y resultados intermedios y finales del proyecto.

10. Seguimiento y acompañamiento

10.1. Hito técnico de continuidad.

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, hasta el término del mes 4 (cuatro) de ejecución del proyecto (o en el plazo que se establezca en Subcomité), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual según los formatos definidos por InnovaChile, se deberá reportar y adjuntar antecedentes que den cuenta que el beneficiario ha realizado las acciones necesarias para levantar capital o ventas en relación con el respectivo producto, servicio o proceso.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10.2. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distinta(s) a las originalmente convocadas. Para adoptar esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aporte, deberán ser presupuestadas, de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Inversión", y "Gastos de Administración", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio de InnovaChile a este tipo de gastos.

11.2. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

12.1. Requisitos de admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: una persona jurídica constituida en Chile; o una persona natural mayor de 18 años, al momento de la postulación.
2	Que el beneficiario persona natural, al momento de la postulación, tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.
4	En el caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.

5	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.
---	--

b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En el caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos del presente instrumento.
3	Que el proyecto cuente y se formule a partir de un Producto Tecnológico Comercializable.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en el número 6 y 11 de las presentes bases y/o en el respectivo aviso, según corresponda.
5	En relación con el equipo de trabajo directamente vinculado a la ejecución del proyecto, el cual deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos", que no se destine sobre el 20,00% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente del beneficiario.
6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para los proyectos postulados a la categoría "Nacional": Que el mercado de destino se encuentre exclusivamente dentro del territorio de la República de Chile. ▪ Para los proyectos postulados a la categoría "Internacional": Que el mercado de destino se encuentre exclusivamente fuera del territorio de la República de Chile. ▪ En caso de llamados a concurso que consideren ambas categorías ("Nacional" e "Internacional"), que el postulante en calidad de beneficiario, en relación con un mismo Producto Tecnológico Comercializable, haya presentado su proyecto a sólo una de las referidas categorías. En caso de que el beneficiario postule a ambas categorías (en relación con un mismo Producto Tecnológico Comercializable), se declarará no admisible el proyecto que corresponda, previa consulta al postulante, quien deberá responder en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. En caso de que el beneficiario no responda dentro de dicho plazo, se declarará no admisible la postulación efectuada con posterioridad.
7	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del número 4 de las presentes bases.
8	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5.2 de estas bases.
9	Que la persona natural o jurídica que postula en calidad de beneficiario, dentro de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado a concurso, no haya ejecutado ni esté ejecutando en dicha calidad, 2 (dos) proyectos o más apoyados por el Comité InnovaChile, adjudicados en cualesquiera de los instrumentos singularizados en el Anexo.
10	Para el caso que el instrumento se focalice temática y/o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o desafíos y/o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes:

- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el número III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con los porcentajes de cofinanciamiento, de acuerdo con las reglas generales.

ANEXO

De acuerdo a lo señalado en la letra a) del número 4 de estas bases, en cada llamado a concurso del presente instrumento, no podrán postular en calidad de beneficiario, las personas jurídicas o naturales que, dentro de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre de postulaciones del respectivo llamado, estén ejecutando o hayan ejecutado en dicha calidad, 2 (dos) o más proyectos apoyados por el Comité InnovaChile, adjudicados en cualesquiera de los instrumentos:

- **“Escala Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°489, de 2019, de InnovaChile.
- **“Consolida & Expande Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°336, de 2019, de InnovaChile.
- **“Consolida y Expande Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°251, de 2020, de InnovaChile.
- **“Consolida y Expande Innovación – Reactivación Sostenible”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°351, de 2020, de InnovaChile.
- **“Consolida y Expande Innovación”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°67, de 2021, de InnovaChile.
- **“Consolida y Expande Innovación - Reactívale”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°197, de 2021, de InnovaChile.
- **“Consolida y Expande Innovación – Reactívale para empresas lideradas por mujeres”**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución (E) N°392, de 2021, de InnovaChile.

- 2° Los proyectos presentados al instrumento “**CONSOLIDA Y EXPANDE INNOVACIÓN - REACTIVATE**”, serán conocidos y decididos por el Subcomité de Impulso para la Innovación.
- 3° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.


ROCIO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva